



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACOPLER DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 30 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 919 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, se hace necesario adquirir acopler de silicona de alta resistencia a las temperaturas del tubo de escape vehicular, del vehículo sometido a ensayo de emisiones en el Laboratorio de Emisiones Vehiculares.

2. Que, para el desarrollo del procedimiento referido en el considerando precedente, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), requiere contar con dichos acopler que permiten conectar el tubo de escape con la toma de muestra de gases de escape y material particulado de los vehículos sometidos a ensayo de emisiones vehiculares.

3. Que, consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, se constata que los bienes mencionados en el considerando anterior no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se hace necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes mencionados.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se han confeccionado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ACOPLER DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR"**, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos,

y deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

6. Que, se debe designar además a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la referida licitación pública.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ACOPLEROS DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR"**, para el Centro de Control y Certificación Vehicular dependiente de la Subsecretaría de Transportes, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la **"ADQUISICIÓN DE ACOPLEROS DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR"**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE ACOPLEROS DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR"

Las presentes Bases, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases", o las "Bases de Licitación", establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" y "contratista", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la adquisición de los bienes que se licita.

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Licitación pública en una etapa.

1.2 TIPO DE LICITACIÓN

Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

1.3 PRESUPUESTO MÁXIMO

Para la contratación de los bienes objeto de esta licitación, el presupuesto máximo es de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, los que se pagarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

Las ofertas que excedan del presupuesto señalado en el presente punto serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

1.4 CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la contratación se formalizará mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, ya que el objeto de la licitación son bienes de simple y objetiva especificación, es decir, son bienes de fácil descripción cuya determinación se encuentra estandarizada en el mercado y, en consecuencia, ofertarlos no reviste dificultad para los proveedores interesados en participar del concurso.

CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE ACOPLEROS DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR".

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), se hace necesario adquirir acoples de silicona de alta resistencia al calor proveniente del tubo de escape de los vehículos, insumo necesario para llevar a cabo los ensayos y emisiones en el Laboratorio de Emisiones del 3CV.

3. RESULTADO ESPERADO

Adquirir acoples de silicona de alta resistencia al calor, para uso en la ejecución de ensayos de emisiones en el Laboratorio de Emisiones del 3CV.

4. INSUMOS A ADQUIRIR

Los acoples de silicona que se requieren en el Laboratorio de Emisiones del 3CV, deben contener las siguientes especificaciones técnicas:

4.1 Acoples de silicona, con dureza 70-Shore-A o similar, y con las siguientes características y dimensiones:

Cantidad requerida	Especificación	Diámetro	Espesor
6	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 90mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 20 cm.	Entre 6 y 8 mm
6	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 100mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 20 cm.	Entre 6 y 8 mm
6	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 50mm. Diámetro Interior en la Salida: 50mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm
6	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 110mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm
6	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 75mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm
4	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 55mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm
4	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 45mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm

4	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 130mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm
4	Acople de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular	Diámetro Interior en la Entrada: 140mm. Diámetro Interior en la Salida: 75mm. Largo de 30 cm.	Entre 6 y 8 mm

Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ACOPLES

El plazo de entrega para la totalidad de los acoples de silicona requeridos no deberá ser superior a 40 días corridos siguientes a la formalización de la contratación, la que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.5.1 de las bases administrativas, se verificará mediante la emisión y posterior aceptación del proveedor de la respectiva orden de compra, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, a través del Anexo N° 1, el oferente podrá ofertar un plazo inferior al señalado en el párrafo precedente para la entrega de los acoples de silicona solicitados en el punto 4, el cual será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 3.4.5 de las bases administrativas.

El plazo ofertado a través del referido anexo debe ser expresado en días corridos.

Las ofertas que excedan el plazo de entrega señalado en el presente punto serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

Los acoples de silicona deben ser entregados en el Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en Vicente Reyes 198, Maipú, Santiago

CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS.

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 De las bases de licitación y de la normativa aplicable

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas y sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, que se realizará en una sola etapa y se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del



adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente licitación pública, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la "ADQUISICIÓN DE ACOPLES DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR", para realizar los ensayos de emisiones que efectúa el 3CV.

3.1.4 Plazos

Fecha de cierre de recepción de ofertas: a las 16:00 horas del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de la publicación del llamado, en el portal www.mercadopublico.cl.

Preguntas sobre las Bases: hasta las 23:59 horas del **tercer día hábil**, siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta las 18:00 horas del **cuarto día hábil**, siguiente al vencimiento del plazo para formular preguntas sobre las Bases.

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: a las 16:30 horas del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.

Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **hábiles**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.1.5 Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl. Todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

3.2.1 De los oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda el suministro de los bienes solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectados a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 8** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del punto 3.2.6.3 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido

satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

3.2.3 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y de la contratación, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.4 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 60 días corridos, el que deberá ser enviado al correo electrónico administración3cv@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia indicada en el párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

3.2.6 Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Los oferentes que participen en la presente licitación deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el punto 3.1.4 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 3.1.4 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que hubiere sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción de los bienes ofertados, lo que se deberá ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en numeral 4 y 5 de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación.



2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (Anexo N° 1).

En caso que el oferente no presente el Anexo N°1, o bien en éste no conste que el oferente cumplirá con los requerimientos solicitados en las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total de la contratación (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, el detalle de la Oferta Económica, en el formato contenido en el Anexo N° 2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases, especificando el valor neto (sin IVA) de cada uno de los ítems en él señalados, el valor neto total y el precio final con impuestos incluidos.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto máximo señalado en el punto 1.3 del capítulo 1 de estas bases de licitación, debiendo considerar en ella todos los costos asociados a la contratación, según los requerimientos dispuestos en las bases técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 3.3 de las presentes bases.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Anexo 8 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:

Razón social o nombre del proveedor.

N° de R.U.T de la persona jurídica.

Nombre de fantasía, si lo tiene.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax o correo electrónico.

Nombre y N° de RUN del o de los representante(s) legal(es).

2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la sociedad.

3. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá presentar: certificado de vigencia y de estatuto actualizado, ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

4. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

5. Copia de e-RUT de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).

6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido de Anexo 3 de las Bases Administrativas).



Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Personas Naturales:

1. Anexo 8 que señale o contenga:

Nombre.

Nº de RUN.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.

2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

3. Fotocopia de iniciación de actividades ante el SII.

4. Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato de Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Persona natural o jurídica extranjera:

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación. La documentación deberá entregarse en idioma español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo Nº 8 el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá adjuntar los documentos indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, y en la letra C., según corresponda.

En conformidad con el artículo 41 del DS Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley Nº 19.886, y el dictamen Nº 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas, los antecedentes solicitados en los numerales 2, 3 y 4 de la letra A., o bien, los señalados en las letra C. y D., relativos a los poderes de quienes representen al oferente, y en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, puesto que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este punto acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, MODIFICACIONES A LAS BASES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalados en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Finalmente, durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo dispuesto en el punto 3.4.2 de las presentes bases.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4 de las presentes Bases en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.



3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases. En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 3.4.5 de estas bases.

3.4.3 Rechazo de las ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886, la Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

3.4.4 Comisión evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura, una declaración jurada especificando lo siguiente:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los puntos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes y propondrá a la Autoridad mediante un informe fundado (Acta de Evaluación), con los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación o de deserción del proceso, si procede.

3.4.5 Evaluación de la propuesta.

La evaluación de las ofertas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación formal de los antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos 10%	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas establecido en el punto 3.1.4 de las bases administrativas, todos los antecedentes administrativos y legales.	Puntaje específico	10
El oferente no acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas, establecido en el punto 3.1.4 de las bases administrativas, todos los antecedentes administrativos y legales, pero subsanó dicha omisión en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 3.4.2 de las Bases Administrativas.		5
El oferente no acompañó la totalidad de los antecedentes solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el punto 3.1.4 de las bases administrativas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.2 de las bases.		0
Tiempo de Entrega	Puntaje máximo 40 puntos 40%	
Plazo de entrega de los acoples: 20 días corridos o menos, contados desde la emisión y posterior aceptación de la orden de compra.	Puntaje específico	40
Plazo de entrega de los acoples: igual o mayor a 21 y menor o igual a 30 días corridos, contados desde la emisión y posterior aceptación de la orden de compra.		30
Plazo de entrega de los acoples: igual o mayor a 31 y menor o igual a 40 días corridos, contados desde la emisión y posterior aceptación de la orden de compra.		10
Precio	Puntaje máximo 50 puntos 50%	
Se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)</p>	Puntaje específico	0-50

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

3.4.6 Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios, las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.



- Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración o rectificación;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- La proposición de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

3.4.7 Metodología de resolución de empates.

En caso que dos o más oferentes resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio. Si se mantuviera el empate, se seleccionará al oferente que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega. Si aún se mantuviera el empate, se seleccionará al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio de presentación formal de los antecedentes.

De persistir el empate, se resolverá mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal, según comprobante de ingreso. Si aún persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación, dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha de la apertura de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Si no se inscribe en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 3.5.2 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo a que se refiere el punto 3.5.1 de las presentes bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 3.5.3 "Antecedentes legales para contratar", de estas bases.

Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN.

3.5.1 Formalización de la adquisición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido a que los bienes cuya adquisición se licita es estándar, de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del adjudicatario, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.



Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal del acto administrativo de adjudicación.

A. Documentos para Persona Natural:

Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

B. Documentos para Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:**
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:**
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.**

- 2. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato Anexo N° 6).**
- 3. Declaración Jurada simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (ver formato Anexo N° 5).**

C. Personas jurídicas extranjeras:

- 1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es) otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.**
- 2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.**

D. Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes según corresponda.

Sin embargo, con ocasión de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria en el evento de estimarlo necesario.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionará la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

3.5.4 Plazo de Entrega de los Bienes

El plazo para la entrega de los bienes materia de esta licitación, será aquél ofertado por el adjudicatario, de acuerdo a las Bases Técnicas y comenzará a regir una vez que se haya aceptado la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse la entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, ciudad Santiago.

3.5.5 Vigencia de la contratación

La contratación comenzará a regir a contar de la emisión de la orden de compra por la Subsecretaría y la posterior aceptación de ésta por parte del adjudicatario, extendiéndose su vigencia hasta la entrega conforme de los bienes por parte del proveedor contratado.

3.5.6 Precio y Modalidad de Pago

La Subsecretaría pagará el precio, impuestos incluidos, en moneda nacional (pesos chilenos), previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica, mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre.

Recibidos conforme los bienes, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser extendida de acuerdo con la siguiente información:

Nombre : Programa de Fiscalización y Control
Rol Único Tributario: 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N°139, comuna de Santiago.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, éstas deberán presentarse entre lunes y viernes, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. en el recinto de 3CV, ubicado en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú.

Con todo, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos y se acompañen los siguientes antecedentes:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el proveedor haya aceptado la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con la contratación y con las Bases de Licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del suministro, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que el contratista presente, en conjunto con la factura, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de esta licitación deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría



tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar en contra de su contenido.

3.5.7 Contraparte Técnica

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

3.5.8 Cesibilidad de la contratación

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, la contratación o los derechos y obligaciones emanados de ella.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo señalado en el punto 3.6 de las bases administrativas.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3.5.9 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes contratados en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso en la entrega.
- b) En caso que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

En el evento de que la persona natural o jurídica incurra en los incumplimientos contractuales señalados en las letras precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación



de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago pendiente.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por la persona natural o jurídica contratada en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar el 40% del valor total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma.

3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal:

- a) El atraso en más de 20 días corridos en la entrega de los productos. En cualquier caso la entrega de los bienes no podrá exceder de 40 días corridos siguientes a la formalización de la contratación.
- b) Si el monto de las multas aplicadas supera el 40% del valor total de la contratación.
- c) Si durante la ejecución de la contratación se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión de ésta.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el proveedor contratado incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo,

adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.6.1 Confidencialidad.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la provisión de los bienes.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 3.6 anterior.

3.6.2 Jurisdicción.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.6.3 Interpretación e Información.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La orden de compra;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

ANEXOS

**ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Proceso de Licitación para la "ADQUISICIÓN DE ACOPLER DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR".

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
Rut:	

Indicar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en el punto 4 de las Bases Técnicas. Asimismo, indicar en ítem b), el plazo de entrega de los productos.

ítem a) Productos

Ítem	SI/NO
1) 6 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 90mm, Diámetro interior en la Salida: 75 mm, Largo de 20cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
2) 6 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 100mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 20cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
3) 6 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 50mm, Diámetro interior en laSalida: 50 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
4) 6 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 110mm, Diámetro interior en la Salida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
5) 6 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 75mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
6) 4 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 55mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
7) 4 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 45mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
8) 4 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 130mm, Diámetro interior en la Salida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
9) 4 Acopler de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en laEntrada: 140mm, Diámetro interior en la75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	

Ítem b) Plazo de entrega

Tiempo de entrega de acople de silicona (desde la emisión y aceptación de la Orden de Compra) expresado en días corridos	
--	--

Nota: de conformidad con lo indicado en el punto 4 de las bases técnicas, aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos técnicos mínimos serán declaradas inadmisibles al momento de la apertura de las ofertas, no siendo evaluadas.

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Proceso de Licitación para la "ADQUISICIÓN DE ACOPLES DE SILICONA DE ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURA DEL TUBO DE ESCAPE VEHICULAR".

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

Rut:

Propuesta Económica:

Ingresar valor total ofertado en pesos chilenos, impuestos incluidos.

Ítem	Valor sin IVA (\$)
1) 6 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro Interior en la Entrada: 90mm, Diámetro Interior en la Salida: 75 mm, Largo de 20cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
2) 5 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la: 100mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 20cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
3) 6 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la: 50mm, Diámetro Interior en la Salida: 50 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
4) 6 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro Interior en la Entrada: 110mm, Diámetro Interior en la. Salida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
5) 6 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la Entrada: 75mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
6) 4 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la Entrada: 55mm, Diámetro interior en la. Salida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
7) 4 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la Entrada: 45mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
8) 4 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la Entrada: 130mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
9) 4 Acoples de silicona de alta resistencia al calor de tubo de escape vehicular, Diámetro interior en la Entrada: 140mm, Diámetro interior en laSalida: 75 mm, Largo de 30cm, y un espesor de entre 6 y 8 mm.	
VALOR NETO TOTAL (Valor sin IVA 1+2+...+9) (VALOR QUE DEBE INFORMARSE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL)	
VALOR TOTAL OFERTADO (VALOR NETO TOTAL+IVA)	
Nota 1: El valor ofertado debe incluir todos y cada uno de los ítems señalados en el numeral 4.1. y cualquier otro costo adicional.	





**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA





**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA PERSONA NATURAL





**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

24



**ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley Nº19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature)





**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉBULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley Nº19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA PERSONA NATURAL





Fecha:

**ANEXO N° 8
FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL
PROVEEDOR**

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.6.3 de las bases (marcar con X)	individual <input type="checkbox"/> conjunta <input type="checkbox"/>

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	



Firma de representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Página web (si tuviere)	

Firma de la persona natural

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- a.- **Marcelo Cornejo Soto**, RUN: 10.385.192-0, Profesional a Contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular,.
- b.- **Jorge Jiménez Pardo**, RUN: 12.120.246-8, Profesional a Contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular.
- c.- **Jaime Román Castillo**, RUN: 11.838.615-9, Profesional a Contrata asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don **Rodolfo Cisterna Arriola**, RUN: 7.107.743-8, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES




XBMAARA/PTA/STP/ACS/JLD/JMF

DISTRIBUCIÓN:
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes





REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrancado por	5.000.000
ID Sigla	
Imputación	1201 05 22 04 012
Presupuesto	\$ 458.102.000
Acumulado	\$ 13.000.000
Disponibilidad	\$ 444.102.000
Responsable	P.R.
Fecha	16.12.2018